



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHÍA

5820

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía 2025-0038, de fecha 13 de marzo de 2025; y habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón y 140.6 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio:

Tipo de instrumento	Estudio de Detalle: Reordenación de manzanas y apertura de calles en el Casco Urbano del municipio de Chía, redactado por el arquitecto D. José Ignacio Moreno Serra, arquitecto, promovido por Borda de la Sierra Negra S.L. y fecha de visado 22 de octubre de 2024.
Ámbito	Calle La Fuente, Prolongación Calle Perera y Apertura en Calle Coperos. Actuación en las siguientes parcelas catastrales diferentes: - Parcela 1: 22133A002000410001ZH - Parcela 2: 1807201BH9110N0001WX - Parcela 3: 1808211BH9110N0001QX. - Parcela 4: 1807204BH9110N0001YX - Parcela 5: 1807202BH9110N0001AX
Instrumento que desarrolla	Delimitación de Suelo Urbano de Chía
Objeto	Modificación de la ordenación y la parcelación, completando las previsiones del Planeamiento, cambiando la estructura de la propiedad sin alterar la morfología del entorno, para conseguir parcelas que hagan posible la creación de unidades residenciales individualizadas, de un tamaño y edificabilidad ajustadas. La disposición y apertura de las calles, adaptación de las ya existentes, dándoles continuidad y adaptándose en lo posible a la topografía del terreno, con unas mínimas correcciones de las alineaciones, para adecuar sus anchos a la accesibilidad de personas y vehículos.
Clasificación del suelo	URBANO RU-1 (Edificación alineación a calle)
Uso característico	Residencial Unifamiliar

El presente Acuerdo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://chia.sedelectronica.es>].

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-



Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Chía, 9 de diciembre de 2025. El Alcalde, Enrique Barrau Pallaruelo.